

Ayuntamiento de San Lorenzo

En la Villa de Calbayuca a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve: estando junta como lo acostumbramos, presente a su vez como venimos lo S.^{to}, Concejo, Justicia y Regimiento de Alcaldes de la Diputación, y la persona del Comisario por el S.^{to} Alcalde mayor, que por medio de manifestación en sesión del Excmo. S.^{to} Superintendente general de los Reinos del Reyno, expuso en un modo a vuestras yca de San Lorenzo de este año de diez y siete de Mayo de este año de esta Villa de Calbayuca de lo representado por el S.^{to} Alcalde en su Ex.^{ta} en virtud de un Rayo real de este año, el qual conyuntos dichos para su consideración, con concurrencia a este Ayuntamiento, y esta dicha Intervención, y la villa en un modo de lo que se sigue.

En quanto al primer punto de lo que se representa, que es que el dicho S.^{to} Superintendente general de los Reinos del Reyno de España, en virtud de un Rayo real de este año, se obliga por la cantidad líquida de diez y siete mil, que se debe a dicho S.^{to} Superintendente general de los Reinos del Reyno, como ya se acordó en la sesión de este día.

Lo que respecto al segundo punto de lo que se representa, que es que ya se halla convenido en el presente ayuntamiento por el dicho S.^{to} Superintendente general de los Reinos del Reyno, en virtud de un Rayo real de este año, se obliga por la cantidad líquida de diez y siete mil, que se debe a dicho S.^{to} Superintendente general de los Reinos del Reyno, como ya se acordó en la sesión de este día.

